

BOLETÍN AETN

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR - AETN

UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA - U.G.E.

Cochabamba

D.S. 4477- GENERACIÓN DISTRIBUIDA AETN SOCIALIZA BENEFICIOS DEL USO DE PANELES SOLARES



Conferencia de Prensa - AETN Regional Cochabamba

Comunicación

AETN,

05-11-2021.-

(Cochabamba) El equipo técnico de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conjuntamente al Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA) realizaron la demostración del funcionamiento de un Kit de Generación Distribuida para explicar los beneficios técnicos, económicos y de protección al medioambiente de la instalación de paneles solares para la generación de energía eléctrica hasta los 350KW (Minigeneración Distribuida), promovida por el gobierno mediante Decreto Supremo N° 4477.

"Las familias que instalen estos paneles tendrán un ahorro importante entre 40 a 60% en sus facturas de electricidad. Esta generación da confiabilidad en el suministro de energía, disminuye la sobre carga en la Red de Distribución, reduce los costos de generación con energía fósil y reduce las emisiones de Dióxido de Carbono porque generamos energía con fuentes renovables", señaló el Director General de Energías Alternativas del VMEEA, Ing. Alejandro Quispe.

La AETN, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4477 de 24 de marzo de 2021, aprobó cuatro Resoluciones para regular la Generación Distribuida en Bolivia.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

El Ente Regulador ha emitido Procedimiento para que los usuarios, las empresas Distribuidoras y las empresas técnicas, puedan instalar sistemas de Generación Distribuida. “las reglamentaciones señalan los pasos, normas, plazos, obligaciones y derechos”, señaló el Director de Precios, Tarifas e Inversiones de la AETN, Ing. Johanno Bascopé.



Ing. Johanno Bascopé - Director de Precios, Tarifas e Inversiones AETN

Las primeras reglamentaciones establecen el procedimiento de Retribución al generador distribuido por la inyección de energía excedente a la Red del Distribuidor. La segunda normativa establece el registro e incorporación de los generadores distribuidos a la Red de Distribución. Las otras dos reglamentaciones establecen procedimientos para la inscripción de empresa dedicadas a la elaboración de proyectos de instalación de Generación Distribuida; y la recolección y remisión de información al Ente Regulador de los generadores distribuidos.



Ing. Fernando Vargas demuestra el Funcionamiento del Kit de Generación Distribuida

“Un sistema de generación distribuida con paneles fotovoltaicos, captan la energía solar y la convierten en energía eléctrica, necesita un sistema que convierta la energía continua a energía alterna (inversor) utilizada en un domicilio” explicó el Responsable de Energías Alternativas de la AETN, Ing. Fernando Vargas, durante la demostración del funcionamiento de un Kit de Generación Distribuida.

Las reglamentaciones regulatorias del Decreto Supremo N° 4477, están publicadas en la página institucional de la AETN: www.aetn.gob.bo.

“LÍNEA DE TRANSMISIÓN 115KV
TARIJA - LA ANGOSTURA - BERMEJO”